



# 8 ASPECTOS A CONSIDERAR EN LA MODALIDAD DE TELETRABAJO



A consecuencia de la emergencia sanitaria derivada del virus SARS CoV 2 (Covid 19), muchas empresas se vieron en la necesidad de hacer uso de la tecnología de la información y trasladar las funciones de sus colaboradores fuera de las instalaciones de la organización, adoptando la modalidad de trabajo a distancia (teletrabajo); sin embargo, esta práctica no se encontraba regulada en la Ley Federal del Trabajo (LFT).

Fue hasta el 11 de enero de 2021 que se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el Decreto por el que reformó el artículo 311 y se incluyó el Capítulo XII Bis a la LFT, para regular el teletrabajo.





## Por lo anterior, es importante atender los siguientes puntos relevantes en la implementación de esta modalidad:

1. Para que se configure esta modalidad, se deberá ejecutar más del 40% de las labores en un lugar distinto al centro de trabajo; ya sea en el domicilio del trabajador o en el lugar que éste designe, utilizando las tecnologías de la información y la comunicación para facilitar las tareas y funciones asignadas.
2. Se deberá establecer de forma escrita, la voluntad de las partes (patrón y empleado) para apegarse a esta figura, es decir, elaborar un contrato o un adendum a uno ya existente, para estipular las condiciones de trabajo, el tiempo que durará la modalidad, el domicilio en donde se va a prestar el servicio, la protección de datos, los criterios de supervisión, las herramientas que serán otorgadas al trabajador, incluyendo el parámetro para el pago de internet y la parte proporcional de electricidad, así como los protocolos de seguridad y salud de los trabajadores.
3. Cuando la compañía tenga pactado un Contrato Colectivo de Trabajo (CCT) con un sindicato, la modalidad de teletrabajo deberá formar parte del contrato, en caso contrario, deberán incluir la figura de teletrabajo en su reglamento interior de trabajo.
4. Dentro de las principales obligaciones patronales, además a las ya establecidas en la LFT, es importante resaltar las siguientes:
  - a) Proporcionar e instalar los equipos necesarios para el teletrabajo, así como encargarse del mantenimiento de éstos.
  - b) Asumir los costos derivados del teletrabajo, entre los que se encuentran el pago de los servicios de telecomunicación y la parte proporcional de electricidad.
  - c) Llevar registros de los insumos entregados a los trabajadores que laboran bajo esta modalidad.
  - d) Respetar el derecho a la desconexión, una vez terminada la jornada de trabajo.
  - e) Garantizar la igualdad de condiciones laborales de los trabajadores que presten sus servicios en la modalidad de teletrabajo en relación con las de los trabajadores presenciales.



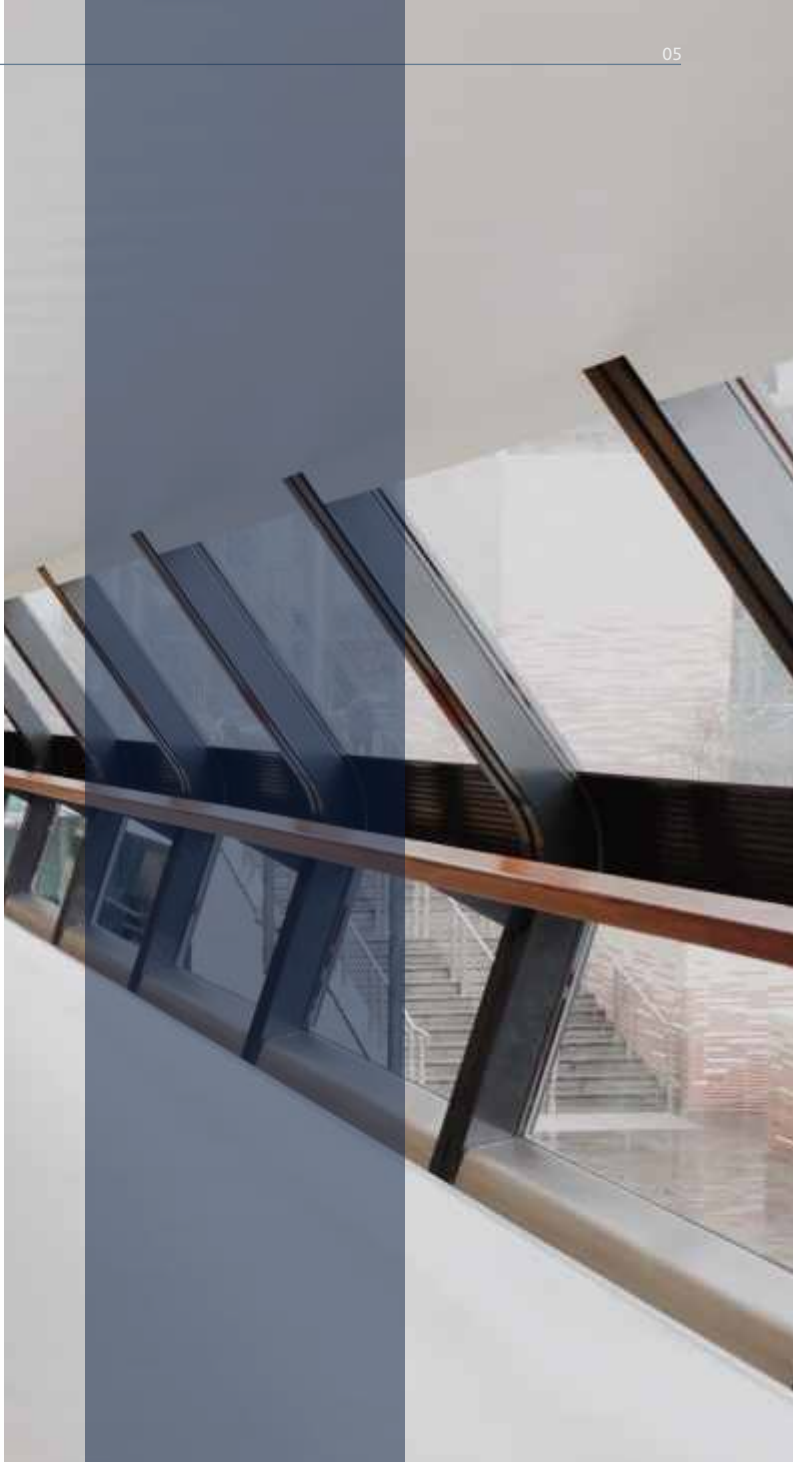


5. Dentro de las principales obligaciones de los teletrabajadores, además a las ya establecidas en la LFT, destacan las siguientes:
  - a) Informar con oportunidad al patrón sobre los costos pactados derivados del teletrabajo.
  - b) Utilizar los mecanismos y sistemas establecidos para la supervisión del trabajo.
  - c) Atender las políticas y mecanismos de protección de datos.
6. La Secretaría del Trabajo y Previsión Social tiene un plazo de 18 meses contados a partir de la entrada en vigor de la reforma a la LFT para regular el teletrabajo, es decir, tiene hasta el 12 de julio de 2022 para emitir la Norma Oficial Mexicana (NOM) que regirá las obligaciones en materia de seguridad y salud en el teletrabajo.
7. Ventajas: ahorro de tiempo en desplazamientos, puede aumentar la productividad, equilibrio entre la vida personal y laboral, reduce costos en infraestructura.
8. Desventajas: destinar personal para instalar el equipo de trabajo en el domicilio de los trabajadores, revisar que el ambiente de trabajo en donde se desarrollen las labores sea el adecuado, se limita el ambiente y convivencia laboral, cambio en la cultura y organización de la empresa.

## Conclusiones:

La regulación del teletrabajo en México resulta de vital importancia; sin embargo, existen algunos puntos que no están claros, como es el caso de cómo determinar el pago del servicio de internet y la parte proporcional de electricidad, así como las obligaciones que tendrá el patrón en materia de seguridad y salud en el trabajo, por lo que debemos estar atentos a la NOM que tiene previsto emitir la STPS en el próximo mes de julio.

Finalmente, no hay que perder de vista que para que se configure la modalidad del teletrabajo ésta no se deberá realizar de forma esporádica u ocasional.





AUTOR:

**Lucy Jaqueline Zacarías Torres**

Gerente del Área de Consultoría Fiscal  
BDO México Oficina CDMX

PARA MÁS INFORMACIÓN:

[mkt@bdomexico.com](mailto:mkt@bdomexico.com)

## BDO INTERNATIONAL

GLOBAL REVENUE  
**US\$11.8**

**BILLION**



**164**  
countries & territories

**1,713**  
offices



**6.8%** increase  
year on year

GLOBAL AVERAGE  
PROFESSIONAL  
**PARTNER  
TO STAFF  
RATIO  
1 TO 10**

## NATIONAL PRESENCE

**BDO  
MEXICO**

STAFF  
**+ 800**

**NUMBER OF**  
offices

**8**



**LOCAL  
OFFICES**

CIUDAD DE MÉXICO (2)  
CIUDAD JUÁREZ  
GUADALAJARA  
HERMOSILLO  
MONTERREY  
MAZATLÁN  
TIJUANA



## LÍDERES POR NUESTRO SERVICIO EXCEPCIONAL AL CLIENTE THE LEADER FOR EXCEPTIONAL CLIENT SERVICE

BDO Castillo Miranda es la quinta firma de contadores públicos y consultores a nivel mundial. Ponemos a su alcance soluciones de negocio en las áreas de Auditoría, Control Financiero (BSO), Consultoría Fiscal, Gobierno Corporativo y Riesgos, Investigaciones Forenses, Ciberseguridad, Finanzas Corporativas, Tecnologías de la Información, Consultoría en Hotelería y Turismo, Desarrollo Organizacional y Comercio Exterior y Aduanas.

Contáctenos hoy mismo o visite nuestro sitio web para obtener asesoría personalizada.

BDO Castillo Miranda is the world's fifth largest accounting and consulting network. We offer business solutions in Assurance, BSO, Tax Consulting, Corporate Governance and Risk Consulting, Forensic Investigations, Cybersecurity, Corporate Finance, Information Technologies, Hotel and Tourism Consulting, Organizational Development and International Trade and Customs.

Contact us or visit our website for personalized assistance.

Teléfono: +52 (55) 8503 4200

 @bdomexico

 BDO Mexico

 BDOCareers

[www.bdomexico.com](http://www.bdomexico.com)